

EL CORREO

Año XXVII

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 150 pesetas al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 550 por giro y comisionado. Portugal, 8 pesetas. Extranjero, 12 pesetas trimestre, y países fuera de la Unión postal, pesetas 18.
Número suelto, 5 céntimos.

MADRID

Jueves 4 de Octubre de 1906

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias.—También se reciben en la Administración comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales. Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse a la calle de la Libertad, 29, el Administrador de EL CORREO.

Húm. 9.516

Los asuntos de orden bien distinto traen en grave inquietud al Gobierno: es uno de ellos la actitud del Obispo de Tuy y de algún otro prelado; el otro se relaciona con las negociaciones comerciales para concluir Tratados definitivos con el extranjero.

En cuanto al primero, el Gobierno lo considera de tal importancia que no se ha decidido a poner en práctica los acuerdos adoptados hasta tanto que no obtenga la venia del Rey, lo cual constituye un error constitucional de importancia suma, porque es mezclar a la Corona en asuntos de carácter político, en los que la pasión va siempre por delante del raciocinio. Trátase de denunciar a los Tribunales los actos realizados por funcionarios del Estado del orden eclesiástico, y para tan sencilla operación, que muy bien hubiera podido hacer el fiscal de S. M., como es su deber y práctica con otros escritos, basta y sobra, si el Gobierno interviene, que por el ministro de Gracia y Justicia se dirija un simple oficio al fiscal del Tribunal Supremo.

La otra cuestión, la que se refiere a las negociaciones comerciales con el extranjero, lleva también trazas de adquirir giro poco satisfactorio para el Gobierno. Los comisionados catalanes que vinieron a Madrid para reclamar que en estos tratos se tuviera presentes las declaraciones hechas por el Gobierno y las oposiciones al discutirse la ley arancelaria, vuelven a su región sin haber conseguido siquiera del Gabinete el reconocimiento de aquel compromiso contraído en las Cortes.

Consecuencias de esta conducta errónea son los anuncios que ya se hacen de provocar una campaña de agitación en Cataluña, y que uno de los comisionados, el Sr. Junoy, comentando la actitud del Gobierno, diga que «continúa en todo su esplendor la política de desatención, provocación y hostilidad permanente a las aspiraciones, sentimientos e intereses de Cataluña». Ha sido preciso que los comisionados publicaran la protesta que dirigen a los productores para que el Gobierno haya caído en la cuenta del error de su conducta, y ya oficialmente se dice que tratándose de una cuestión de procedimiento no puede haber intransigencia, y que el Gobierno está dispuesto a buscar una fórmula de conciliación con las pretensiones de los catalanes.

Estas dos cuestiones están en su comienzo. Todos observamos cómo han empezado: por intemperancias y errores de unos y otros. ¿Cómo acabarán? No es muy difícil pronosticarlo teniendo en cuenta la flojedad y las contradicciones que a cada paso vemos en el camino que recorre el Gobierno.

OPINIONES DE LA PRENSA

El Imparcial.

«Quizá haya sido una ventaja que el Gobierno esperara solucionar el pleito entablado por procedimientos amistosos. Así la opinión pública ha podido apreciar que la prudencia y el deseo de concordia entre el Gobierno y el Obispo de Tuy. Y este juicio es que el Gobierno, por seguir al conde de Romanones en la pose adoptada, se ha metido en un avispero, en el cual no tenía necesidad alguna de caer.»

ABC.

«Nosotros tuvimos ayer ocasión de oír el juicio que a personas imparciales y alejadas de las luchas menudas de partido les merecía el conflicto surgido entre el Gobierno y el Obispo de Tuy. Y este juicio es que el Gobierno, por seguir al conde de Romanones en la pose adoptada, se ha metido en un avispero, en el cual no tenía necesidad alguna de caer.»

«Porque conviene tener presente, que la algarada que presenciarnos no se ha originado por la aplicación de una disposición definitiva para contener el cacareado avance de la consabida reacción, sino simplemente por dar un par de afirmaciones, que únicamente han servido para excitar pasiones que se hallaban dormidas.»

El Liberal.

«Nada tan natural como esas resoluciones puramente defensivas. La cuestión, en su aspecto actual, es una simple cuestión de orden interior, ajena a las contiendas propiamente religiosas e independientes de nuestras controversias y negociaciones con el Vaticano. Al poder civil, que ha sido desatendido e injuriado, le asalta el perfecto derecho de reprimir el desacato y la injuria. Obliga a esto, por otra parte, a reclamar y asegurar el cumplimiento de los preceptos legales que ha dictado en uso de sus atribuciones.»

«Hay, sin embargo, quien tema que una cosa tan corriente, tan lisa, tan constitucional, tropiece con obstáculos invencibles.»

«No lo creemos nosotros hasta que lo veamos. Si, a pesar de todo, encontrara obstáculos o resistencias una vindicación tan mínima de los derechos y prestigios del Estado, no existiría más solución que una. La retirada del ministro, según del partido liberal en masa, pues se habría demostrado que ninguna agrupación liberal podía

governar en España con arreglo a sus principios, a sus antecedentes y a su decoro.»

La Epoca.

«Lo que nosotros tenemos por evidente es que lo que sucede, muy lamentable sin duda, es lógica derivación de la conducta del señor conde de Romanones, la dura verdad que le sale a la cara, y cuando se dice que toda esa tempestad quedará desvanecida en cuanto dicho personaje salga del ministerio de Gracia y Justicia, no se aspira a influencias vaticánicas de ninguna especie, sino que se afirma cómo no deben ser la imprudencia y la provocación procedimientos habituales para gobernar.»

«El conde de Romanones se había pasado seis meses en el ministerio más esencialmente político de España, y no había sentido como ministro de la Gobernación necesidad de parar ningún avance de vaticianismo. Lejos de eso, el Obispo de Badajoz recuerda ahora con especial orgullo una disposición emanada del conde de Romanones como ministro de la Gobernación, y en la que, a favor de la autoridad de la Iglesia, se resuelve una competencia de jurisdicciones en materia de cementerios.»

«Pero en el intervalo de un mes, más contado, que el conde de Romanones tardó en subir de la Puerta del Sol al ministerio de la calle de San Bernardo, encontróse por el camino con el Sr. Morer lanzando al viento famosos himnos de anticlericalismo... y, como habla de quedarse a la zaga de su antiguo jefe quien, como lugarteniente suyo, le había hecho enrojecer más de una vez por sus exageraciones en los alborotos anticlericalistas? ¿Romanones detrás de Caleruelo! Eso no podía ser, y de ahí nació la real orden sobre el matrimonio civil.»

«La real orden era una provocación, y nada más que una provocación.»

El Universo.

«El peligro ofrece la torpeza del Gobierno en este asunto: el llevar al Rey el acuerdo de los consejeros responsables, cosa que nos parece enteramente inconstitucional, y que demuestra la ignorancia o el miedo del Gobierno.»

«Estos ministros son deliciosos! Son constitucionales responsables, no sólo de sus acuerdos, sino hasta de los actos del Monarca, y hoy quieren echar la responsabilidad de la ejecución de un acuerdo sin fundamento sobre el poder irresponsable del Rey.»

«Porque ¿qué tienen que ver constitucionalmente las augustas funciones del poder real con que un ministro o un ministerio entero se sientan ofendidos o injuriados?»

«Si un ministro se sienta lastimado o escarnecido debe proceder por la vía legal a la defensa de su dignidad y de su honor; pero hágalo o no, su acuerdo nada tiene que ver con las funciones que la Constitución señala al Rey en la gobernación del Estado.»

«¿Cuántos políticos inquietos y ambiciosos han creído que podían hostigar impunemente a un diácono, pero sepan que todos los católicos estamos dispuestos a no tolerar más provocaciones ni más audacias.»

«Nosotros los católicos, aleccionados por ejemplos anteriores y por enseñanzas que vienen de fuera, no estamos en el caso de dejarnos arrollar por cuatro ó seis políticos desbocados ni por dos ó tres periódicos vociferantes.»

Diario Universal.

«El Gobierno ha hecho muy bien apurando todos aquellos términos que eran compatibles con su decoro antes de someter la conducta del Obispo al juicio de los Tribunales. De esa manera nadie podrá imputar arbitrariedad o ligereza, nadie le podrá decir «con justicia» que pretende iniciar una persecución contra nadie. Antes al contrario, su seriedad de espíritu, su templanza, contrastan con el proceder del Obispo de Tuy, que no satisfecho con su primera pastoral, hace lo preciso para que el escándalo arde en momentos en que su nuevo oficio no podía tener otro carácter que el de rebeldía y provocación.»

«Erróneamente guiados por él, otras entidades, como el cabildo de Córdoba, siguen el probable camino iniciado.»

«Pleno es carácter de una deliberada y sistemática subversión contra los Poderes de la nación. Y eso, ni este Gobierno, ni Gobierno alguno, cualquiera que fuese el partido a que perteneciese, podría consentirlo.»

Heraldo de Madrid.

«Insistimos en nuestros argumentos de ayer al comentar la nueva hazaña del Obispo de Tuy. Ese es un episodio todo lo grave que se quiera; pero un episodio de la lucha del fanatismo intransigente con el Estado, y estará bien que el Gobierno haga sentir el peso de su autoridad y de su derecho a cuantos Obispos lo desacatan; pero después hay algo más que hacer que contestar a pastores inspirados en un criterio propio de la Edad Media.»

«Si, en el Consejo de ministros que mañana, según cuentan, presidirá el Rey, el Gabinete de López Domínguez debe plantear el proyecto de ley de Asociaciones en cuestión de confianza y decidirse una vez a responder a sus compromisos literales. Una ley, lo repetimos hasta la saciedad, que sea exclusivamente para las comunidades monásticas, que no respete más que las tres Ordenes concordadas en 1951; que proceda a la revisión de todas las autorizaciones concedidas por una tolerancia increíble; que extinga una ley hecha en Cortes para cada solicitud de nuevo establecimiento de Congregaciones; que rompa la clausura cuando motivos de orden público así lo exijan; que permita Asociaciones compuestas de extranjeros ó que tengan su director ó general fuera de España; que reduzca la *mano muerta* a los límites estrictos del local en que realiza sus fines la comunidad; que prohíba adquirir bienes inmuebles y expulse los poseedores; que extirpe todas las personas interpostas, a las cuales se recurre para recibir donaciones y legados; que acabe con la enseñanza congregacionista... Una ley, en fin, como la que se aprobó por la ponencia de 1902, y es el programa del partido liberal, y hasta fué el programa del partido conservador en la parte que seguía las inspiraciones y tradiciones del antiguo regalismo.»

El Correo Español.

«Aquí no hay más que una nueva fase de lo que se ha llamado con gran exactitud *motín de periódicos*, desluchado por el ningún éxito que alcanzan sus propagandas, la mucha merma que advierten en sus ingresos y el rápido declinar de su influencia. Esa prensa que no ha respetado a nada ni a nadie, ni a ningún linaje de poder como a ella no le haya convenido; esa prensa, que en una campaña, que es poco calificada de infamia, apuró el vocabulario de las injurias, es la misma que ahora pide que se atropelle a un Obispo que protesta de que haya sido con una interpretación sectaria conculcada una ley, y tacha de injuriosos, de incorreptos y de rebeldes escritos en los cuales respaldaba la más perfecta cordura y la más indiscutible seriedad.»

POR TIERRAS DE CASTILLA

Santo Domingo de Silos

Huerta de Rey, límite de nuestro viaje en la diligencia que nos había sacado de Aranda de Duero, es un pueblecito castellano que no encierra monumento alguno notable, ni vetusto palacio, ni antiquísima iglesia. No más muestra su pobre caserío, asentado buena parte de él en las quebraduras de la montaña, recordando todavía la mísera vida troglodítica de los primitivos habitantes del país.

De tan humilde lugar salimos muy de mañana mis compañeros y yo (después de haber tomado reposo durante una noche), mal caballeros en unas infelices cabalgaduras, pues el camino para Silos, norte y fin de nuestro viaje, no consentía vehículo de ninguna especie. Camino he dicho, y en rigor lo es el que apenas dejada la carretera seguimos a través de un hermoso bosque donde hacen leña las gentes del contorno; pero al acabar la arboleda, no más por una senda que a veces se borra entre peñascos, caminaban nuestras cabalgaduras, subiéndola la sierra que se nos ofrecía por la ausencia de árboles y abundancia de rugosidades de las rocas, cada vez más áspera y dura. No sólo desaparecían de nuestra vista las señales de la vida vegetal, sino las de la vida humana. De la muerte hallamos una bien cierta en el alto de la sierra: una cruz de madera colocada en sitio eminente.

Traspusimos la loma, y casi al cabo de una penosa bajada y de tres horas y media de camino, que parecían separarnos en miles de leguas de nuestro mundo, descubrimos, como si dijéramos a nuestros pies, en lo hondo del valle, el monasterio de Santo Domingo de Silos, cuya planta regular se nos ofrecía como en cuadro, destacando las líneas rojas de los tejados, y junto a aquella vasta construcción, dominada por las torres de la iglesia, el caserío del pueblo. Aquel centro de vida, escondido en aquel valle silencioso, aislado en aquella inmensa soledad, nos impresionó hondamente.

Peró por uno de esos contrastes que se ofrecen inesperados, advertimos cuando fueron perceptibles para nosotros los rasgos característicos del monumento a que nos encaminábamos: es su iglesia (cuyo detalle exterior más visible es la torre, redonda, a modo de gracioso cupulino), obra del mundano siglo XVIII; y aún descubrimos luego en la fisonomía especial de dicha torre la mano del arquitecto clásico don Ventura Rodríguez. Fué éste un encuentro inesperado para quien como yo bajaba a aquel valle de soledad en busca de la Edad Media.

Peró no tardó ésta en ofrecerse viva a nuestros ojos. Porque así que echamos pie a tierra y nos fué abierto el portón conventual, nos hallamos en una mansión en que la paz del espíritu tiene su asiento, y un fraile benedictino, afable y sencillo, el P. Francisco, nos daba hospitalidad en unas celdas que nos proporcionaron dulce reposo, no sin haber antes satisfecho lo que constituía nuestro mayor deseo: admirar el claustro que del primitivo monasterio se conserva.

Nuestros lectores conocen sobradamente, si quiera sea por referencias, cuando no por fotografías, este hermoso y originalísimo monumento, que por su mérito artístico debe ser considerado como preciosa joya. En justa alabanza al noble esfuerzo de los actuales dueños de esta santa casa, los PP. Benedictinos de Solesmes y especialmente del abad el P. Guépin, varón insigne por su virtud y su ilustración, y hombre de una conversación encantadora, debe decirse que a ellos, que en ruinas hallaron este magnífico claustro, debemos su conservación y restauración cuidadosa.

El claustro en cuestión cierra un patio rectangular, al que prestan frescura y poesía unos árboles. El claustro inferior, que es el notable, data del siglo XI; de la fundación de Santo Domingo de Silos; el claustro superior, más sencillo, como continuación modesta de una obra lujosa, es obra del siglo XIII.

El claustro inferior muestra sus arcadas pequeñas y macizas sobre columnas pareadas, cuyos fustes descubren menos de un tercio sobre los grandes arcos que fueron reforzados. Pero no es la fisonomía reposada de aquella sucesión de arcos de medio punto lo que atrae al observador con más fuerza, sino los capiteles generales, con la peregrina expresión de sus adornos en que alternan a lo mejor aves, cuadrúpedos, grifos u otros seres químicos con motivos monumentales. La fantasía, la variedad, la riqueza decorativa y el buen gusto de los ignorados imaginarios son las características de esta magnífica obra de arte, en que la fineza de la ejecución es tan singular y estimable como la concepción estética. En algunos pocos capiteles hay figuras humanas, pasajes bíblicos. Pero en cambio predomina la ornamentación, de la cual son elementos los mencionados bichos reales ó fantásticos, entre los que descubrimos las arpas y sirenas de la mitología griega; y la flora, asimismo fantaseador, y en consorcio con unos enlaces ó trazados geométricos que recuerdan el arte del Norte de Europa.

Cuando se miran despacio aquellos capiteles pronto se echa de ver que algunos de ellos son del gusto árabe que trazó los de Santa María la Blanca, de Toledo, y otros monumentos análogos. Examinando aquella labor se adquiere el convencimiento de que con los imagineros cristianos colaboraron en la obra del claustro orientales árabes. Y al alzar la vista a la techumbre, que es de madera, y en la cual vigas y castetones están pintados con figuras y adornos de marcado gusto árabe, se comprueba la intervención de mudéjares de Castilla en dicha obra.

El ambiente artístico é histórico que se respira en aquel claustro y en todo el monasterio, nos transportó a otro mundo y a otra edad. Pero hubo algo, nota típica inolvidable, que nos hizo vivir la vida monacal: la comida en el refectorio, donde las mesas de los religiosos están al modo medioeval, ó sea delante de los

bancos corridos junto a los blancos muros y en el medio solamente las mesas destinadas a nosotros, los forasteros, entre los que se contaban frailes franciscanos y de otras comunidades y los novicios.

Aquello no es propiamente una comida, en el sentido mundano de la palabra; es una ceremonia conventual que da comienzo con la entrada y repartición ordenada de los comensales en el refectorio; los cánticos y rezos a coro de la bendición de la mesa, que hace el abad, estando todo el mundo de pie; los sanos y sustanciosos manjares, que sirven humildemente los mismos monjes, hombres distinguidos por su saber, mientras en un pulpito un lector con voz entonada repasa un pasaje bíblico ó de historia profana, y, en fin, las paces con que se acaba, y que se prolongan durante la procesión por el claustro a la capilla del santo fundador, donde la comunidad acude a dar gracias.

Con estas y otras impresiones no menos extrañas y singulares, que no caben en estas columnas, partimos de Silos y desandamos lo andado; no sin detenernos a visitar las ruinas de la ciudad romana que se llamó *Clunia*, reducida, puede decirse, al teatro, semejante al de Sagunto, y que están pidiendo se practiquen en ellas excavaciones como las que estamos haciendo en Numancia.

José Ramón Mélida

LA POLICÍA DE MADRID

Concesión de crédito extraordinario. La Gaceta de hoy publica el siguiente real decreto:

«A propuesta del ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, y con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1901,

«Vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Para pago de las obligaciones que se devenguen durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año por los servicios de Vigilancia y Seguridad de Madrid, que se detallan en las adjuntas plantas, se concede un crédito extraordinario al presupuesto vigente, Sección 6.ª, «ministerio de la Gobernación», imputante 168.825 pesetas, con aplicación a dos capítulos adicionales, en esta forma: 126.975 al capítulo 1.º, «Personal»; y 41.850 al capítulo 2.º, «Material y demás gastos.»

«Art. 2.º El referido importe de 168.825 pesetas se cubrirá con el exeso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.»

«Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

«Dado en San Ildefonso a veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.»

A continuación se publican las plantillas de los cuerpos de Vigilancia y Seguridad con el detalle de la dotación para material y sueldos y gratificaciones del personal.

Se compondrá el cuerpo de Vigilancia de un comisario general con 10.000 pesetas anuales, 11 comisarios con 5.000; 11 inspectores sujetos de distrito con 3.500; 14 inspectores de 1.ª con 3.000; 12 inspectores de 2.ª con 2.500; 15 inspectores de 3.ª con 2.000; 150 agentes de 1.ª con 1.500; 235 de 2.ª con 1.250; 50 aspirantes con 1.000; 25 escribenes con 1.000; un secretario general con 6.000, y un intérprete con 3.000.

En el cuerpo de Seguridad se aumenta la gratificación anual de 125 pesetas a los 842 guardias de segunda y se crean 150 plazas de guardias aspirantes con mil pesetas.

Se concede un crédito para una Escuela de policía, dotándola de un profesor de Idiomas con el haber de 3.000 pesetas, año de legislación con gratificación de 1.500, uno de fotografía y antropometría con la de 1.500, uno de gimnasia y esgrima con la de 1.000, uno de servicios policíacos con la de 1.000 y un consejero con el haber de 1.500.

Para gastos de instalación de la Escuela, de una sola vez, alquiler de local, adquisición de material fotográfico y antropométrico, luz, calefacción, estufa, etc., se consignen 17.825 pesetas.

Para alquiler de casa y oficina del comisario general, 2.500 pesetas anuales.

Para adquisición de material para la sección de vigilantes ciclistas, 8.000 pesetas.

Para material de oficina de la Secretaría general, 4.000 pesetas.

Para retribución de servicios especiales, 4.000 pesetas.

Para adquisición de cuatro mulas con destino al coche de detalles y camión del cuerpo de Seguridad a 1.500, 6.000 pesetas; guarniciones y útiles, 1.000, y para alimentación y herraje en los tres meses, 600.

El Gobierno y los Obispos

Más documentos

Contestación al Obispo de Badajoz.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido la siguiente real orden al Obispo de Badajoz:

«Ilmo. señoría: Vista la respetuosa y atenta solicitud dirigida por V. I. a este ministerio, en la cual exponiendo distintos fundamentos en el orden religioso, moral y jurídico, y acudiendo a la probada rectitud é imparcialidad del Gobierno, pide, que estimándose las razones que aduce, se acceda a revocar la real orden de 27 de Agosto último, referente al matrimonio civil:

Considerando que si bien la expresada real orden, está precedida de razonamientos, que son fundamento suficiente de su parte dispositiva, merece la respetabilidad de la petición formulada por V. I. que, concediéndosele toda la atención debida, se justifique plenamente la respuesta negativa, que con sentimiento y cumpliendo un deber, ha de dársele;

Considerando que si bien es cierto que por estar determinado en el Código civil lo referente a las formas del matrimonio y por ser tan importante cuestión de la firmeza y elevación de las leyes debe dejarse a éstas su resolución, tal argumento abona la procedencia de la real orden dictada, en vez de justificar su derogación, pues aquélla ha venido a restablecer el texto único de la ley con su pleno imperio, alterado por otras disposiciones gubernativas, a las cuales y no al Código ha alcanzado la variación que restaura la vigencia de los preceptos en aquel contenido;

Considerando que por tanto la real orden de 27

de Agosto último no altera con ampliaciones ni modificaciones indebidas la extensión que el Código atribuye a cada forma de matrimonio, y declara que no pueden exigirse requisitos que aquí no establece ni quiso establecer, dándole la única interpretación que su texto constante, y que los precedentes de su formación y discusión hacen ineludible;

Considerando que el hecho de solicitar matrimonio civil dados los términos, por todos conocidos, de nuestras leyes vigentes, es manifestación inequívoca, que excluye la necesidad de una declaración expresa de creencias, que ni el Código exige ni quiso exigir, la cual puede significar una evasión, si quiera sea la indirecta de la opinión general católica sobre la libertad de conciencia de los contrayentes, y esto no puede hacerse sin faltar al principio de tolerancia que inspira el art. 14 de la Constitución;

Considerando que sin desconocer el derecho de la Iglesia y los prelados para sostener sus doctrinas acerca del matrimonio, la real orden de 27 de Agosto tiene que inspirarse en el criterio del Estado y de nuestras leyes, que admiten, con todas las consideraciones y efectos debidos, la forma civil para las uniones conyugales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se mantenga en toda su fuerza y vigor la real orden de 27 de Agosto último sobre matrimonio civil, siendo también conforme al deseo de S. M. que se manifieste a V. I. el agrado con que ha visto el acierto y prudencia, para conciliar su ardiente celo, como prelado, en defensa de los altos intereses de la Iglesia, con la respetuosa consideración debida a las decisiones del poder civil, y a las personas que lo ejercen. De real orden etc., Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 3 de Octubre de 1906.—Romanones.—Ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de Badajoz.

Pastoral del Obispo prior de las Ordenes militares

De una extensa carta pastoral que acaba de publicar el Obispo prior de las Ordenes militares tomamos los siguientes párrafos:

«Los Obispos respetamos las leyes emanadas de la sociedad civil y ofrecemos a la patria el alto ejemplo de nuestra respetuosa sumisión a los poderes constituidos; pero no podemos menos de reclamar al mismo tiempo aquellos actos del Estado que invaden el dominio inviolable legado a la Iglesia por su divino fundador, porque el Obispo ha recibido de Cristo el encargo de enseñar a las gentes la doctrina revelada; se le ha confiado el depósito de verdades, cuya profesión es absolutamente necesaria para obtener la eterna felicidad; ha sido puesto por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, y lejos de ser funcionario público de un Estado que, en lo espiritual, debe estar sometido a su autoridad, y que le concede no muy pingües temporalidades, como carga de estricta justicia correspondiente a los bienes que fueron objeto de la desamortización, es el centinela de Israel, que, desde las alturas en que Dios le ha colocado, vigila día y noche, para impedir la entrada de las opiniones y el triunfo de doctrinas perversas en medio del rebaño confiado por la Providencia a su solicitud; dirige la enseñanza religiosa de las Escuelas, Colegios, Institutos y Universidades, remedia las desgracias de su pueblo y respeta la libertad de la ciencia cuando ésta se reduce al estudio de la filosofía y de la Historia; cuando analizados los fundamentos del arte y de la literatura; cuando se ocupa de la Astronomía y Medicina, recorriendo todos los grados del ser y de la vida; cuando pasa de las Matemáticas puras a la Química orgánica, explicando las leyes del número y del movimiento que dirigen las fuerzas de la naturaleza; pero si la ciencia invade el campo de la fe, para turbar la armonía que debe existir entre las verdades racionales y la doctrina revelada, entre el orden natural y el sobrenatural, la Iglesia opone sus conclusiones, porque se oponen a las enseñanzas de Aquel que de sí mismo dijo: «Yo soy la verdad.»

«La Iglesia no se opone a la libertad, cuando exige del Estado la represión del error, porque desde Moisés y Platón, hasta nuestros días, se ha reconocido la existencia de *criminales intelectuales*, cuyas doctrinas causan a la sociedad más daño que los actos prohibidos, y provocan la decadencia de los pueblos que no ponen trabas de ningún género a la propaganda del error. El crimen es un error en acción; el error es el germen del delito; más vale prevenir que curar; combatir la enfermedad, que esperar a que llegue el estado crítico.»

El cabildo de Tuy

El cabildo de Tuy ha dirigido una felicitación al prelado, en la cual entre otras cosas se dice:

«No podía este Sr. Senado mirar con indiferencia ni escuchar sin commoverse las atrevidas é irreverentes amenazas, imprudentes é insidiosas manifestaciones y hasta injurias y falsedades de que, con este motivo, ha sido víctima la sagrada persona de V. B. I., y que se han propagado, con escándalo y malevolencia, en una prensa que, con sus doctrinas y lenguaje, está conformando cada día que el dictado de liberal, en el orden político, es sinónimo de impío.»

«Contra los desmanes de tales personas y periódicos protestamos con toda energía, y unidos é íntimamente identificados con V. B. I. declaramos y confesamos, con arreglo a las enseñanzas de nuestro Divino Maestro, que, si como ciudadanos estamos sometidos a las potestades seculares, en todo lo que no sea contrario a las leyes de Dios y de su Iglesia, como sacerdotes no reconocemos otra autoridad que la del Soberano Pontífice y de los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios.»

«Que rechazamos con todas nuestras fuerzas la intrusión de las potestades seculares en el terreno que es propio y peculiar del Papa y los Obispos, y que condenamos y anatematizamos cuanto condena y anatematiza la Iglesia en general y V. B. I. en particular, en su hermosa y valiente circular que admiramos, aplaudimos y obedecemos.»

La insurrección en Cuba

Reemplazando a Taft.—El gobierno de Filippias

Londres 4. Los periódicos publican un despacho de Washington, comunicando que oficialmente se sabe que Mr. Backman Winthrop reemplazará a Taft en el gobierno provisional de la Isla de Cuba. En breve será nombrado de un modo definitivo gobernador de las Filipinas M. Wagon.

La ocupación de la Isla de Cuba

Paris 4. Le Petit Parisien ha recibido un telegrama de Washington, diciendo que en el Consejo de ministros presidido por Mr. Roosevelt, el presidente de los Estados Unidos ha declarado categóricamente que la ocupación de Cuba es sólo temporal, si el Congreso no toma un acuerdo en sentido contrario.

